

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22259 TERUEL

Edicto

El juzgado de lo mercantil de Teruel, en cumplimiento de Lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el Concursal - Sección 1ª (General) número 133/2021 NIG 442164112020001487, por auto de diecinueve de abril de 2021 se ha declarado en concurso al deudor ABONOS TESAN, S.L., con C.I.F. B-44137172, con domicilio en Camino Cementerio, S/N y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Azaila (Teruel).

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este Edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto.

La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC.

La Administración concursal está integrada por El economista D. PEDRO BAUTISTA MARTIN MOLINA, con DNI 05272672-Z, en representación de la mercantil MARTIN MOLINA ADMINISTRADORES CONCURSALES Y JUDICIALES, S.L.P., con C.I.F.: B87901211 y domicilio en Paseo de la Castellana 13. 2 planta de Madrid y dirección electrónica: abonostesan@martinmolina.com

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Teruel, 27 de abril de 2021.- La Letrado de la Administración de Justicia, Jara Naya Alfranca.

ID: A210028364-1